



## Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

◦ RESOLUCIONES

### Objetivo

Subir

◦ consulte aquí la CONVOCATORIA

El objetivo de este programa la concesión de ayudas para la definición y desarrollo de Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento. Se considerarán Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento a aquellos proyectos que se definen como un conjunto de actividades de Investigación y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí con un objetivo común de acercamiento al mercado de una determinada tecnología. Dichos proyectos podrán implicar la combinación de diferentes categorías de actuaciones, contempladas o no en este Plan Propio de Investigación, durante las distintas fases de ejecución: estudios de viabilidad técnica, desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y difusión de resultados, plan de comercialización y explotación de los mismos, estudios de mercado y de viabilidad comercial, etc.

### Condiciones

Subir

El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

- Fase 1. Selección de preproyectos. Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos
- Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación. Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento
- Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación. Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento

### Actividades financiables

Subir

Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa.

### Áreas y sectores de interés

Subir

La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación, si bien se valorará positivamente aquellas propuestas innovadoras en sectores con potencial de futuro y alineadas con los Retos de la Sociedad:

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas.
- Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

### Requisitos de los solicitantes

Subir

Podrán tener la consideración de beneficiarios investigadores y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a esta modalidad. La solicitud deberá presentarla un investigador, que actuará como representante del equipo. No podrán concurrir investigadores ni grupos de investigación que hayan sido beneficiarios en una convocatoria anterior.

### Formalización de solicitudes

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 14 de Octubre de 2016.
- Un mismo investigador sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria en el mismo año.

## **Criterios de valoración**

Subir

- Currículum vitae del investigador o equipo: CV del investigador principal y de los integrantes del equipo, Experiencia en transferencia de conocimiento (participación en proyectos de I +D colaborativa, Oferta de I +D de la UGR, contratos con empresas...), Calidad y solidez de los investigadores. (10%)
- Calidad de la propuesta: Estado de desarrollo de la propuesta (definición, contenido, originalidad, innovación, resultados previos protegidos o no, etc.), Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa. (20%)
- Interés de la propuesta: Interés de la propuesta en relación a las tendencias y realidad socioeconómica del mercado (sectores y actividades que tienen un mayor potencial de futuro), así como, a los nuevos retos europeos (H2020). (20%)
- Viabilidad de la propuesta: Sinergias tecnológicas y potencialidad de desarrollo, Viabilidad económica, Cofinanciación. (20%)
- Impacto.: Utilidad de los resultados esperados a nivel científico, de mercado, innovación, retos sociales, etc. (30%)

## **Obligaciones de los beneficiarios**

Subir

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:
- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
- Aceptar las bases del Programa.
- Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA  
<http://investigacion.ugr.es>